

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del agente PN774379WO		PARA ACCIONES ADICIONALES Véase formulario PCT/IPEA/416
Solicitud Internacional No. PCT/EP2022/084917	Fecha de la presentación internacional (día/mes/año) 08.12.2022	Fecha de la prioridad (día/mes/año) 27.12.2021
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o clasificación nacional y CIP INV. B65D1/16		
Solicitante Anheuser-Busch InBev S.A		

1. El presente informe es el reporte del examen preliminar internacional, establecido por la Autoridad Examinadora Internacional Preliminar conforme al Artículo 35 y transmitida al solicitante según el Artículo 36. 2. Este INFORME comprende un total de 7 hojas, incluida la presente hoja de portada. 3. Este reporte también está acompañado de sus ANEXOS, que comprenden: a. ☒ un total de 8 hojas, como sigue: ☒ hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que han sido modificados y/o las hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad, a menos que dichas hojas fueran reemplazadas o canceladas, y cualesquiera cartas adjuntas (véase reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2 y la sección 607 de las Instrucciones Administrativas). ☐ hojas que contienen rectificaciones cuando la decisión fue tomada por esta Autoridad no para tomarlas en cuenta porque éstas no fueron autorizadas por o notificadas a esta Autoridad en el momento en que esta Autoridad comenzó a elaborar este reporte, y cualesquiera cartas adjuntas. (Reglas 66.4bis, 70.2(e), 70.16 y 91.2). ☐ hojas reemplazadas y cualesquiera cartas adjuntas, donde esta Autoridad considera bien sea que las hojas de reemplazo contienen una enmienda que va más allá de la divulgación en la solicitud internacional tal como se presentó, o las hojas de reemplazo no incluyen una carta que indique la base para las enmiendas en la solicitud tal como se presentó, según se indica en el ítem 4 de la Casilla No. I y la Casilla Suplementaria (ver Regla 70.16(b)). b. ☐ un archivo electrónico independiente que contenga una lista de secuencias (enviado únicamente a la Oficina Internacional)		
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes: ☒ Casilla No. I Base del informe ☐ Casilla No. II Prioridad ☐ Casilla No. III Ausencia de formulación de opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial ☐ Casilla No. IV Falta de unidad de la invención ☒ Casilla No. V Declaración motivada según el Artículo 35.(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración ☐ Casilla No. VI Ciertos documentos citados ☒ Casilla No. VII Ciertos defectos en la solicitud internacional ☒ Casilla No. VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional		
Fecha de presentación de la solicitud 25.10.2023	Fecha de finalización del presente reporte 26.02.2024	
Nombre y dirección postal de la Autoridad de Examinación Preliminar internacional. Oficina de Patentes Europea D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Fax: +49 89 2399 - 4465	Funcionario autorizado Sacepe, Nicolas Número Telefónico +31 70 340-2241	

Casilla No. I. Base del Reporte

- En relación con el **idioma**, este reporte se basa en:
 - ☒ La solicitud internacional en el idioma en el que fue presentado
 - ☐ Una traducción de la solicitud internacional al , que es el idioma de una traducción suministrada para los propósitos de:
 - ☐ búsqueda internacional (bajo las Reglas 12.3(a) y 23.1(b))
 - ☐ Publicación de la solicitud internacional (bajo la Regla 12.4(a))
 - ☐ Examen internacional preliminar (bajo las Reglas 55.2(a) y/o 55.3(a) y (b)).
- Con respecto a los **elementos*** de la solicitud internacional, este reporte se basa en *(las hojas de reemplazo que han sido suministradas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación conforme al Artículo 14 se mencionan en este reporte como “presentadas originalmente” y no se anexan a este reporte):*

Descripción, páginas

1-17 tal como se presentó originalmente

Reclamaciones, Números

1-14 presentado en formato electrónico el 25-10-2023

Dibujos, Hojas

1/2, 22 tal como se presentó originalmente

- ☐ un listado de secuencias - consulte la Casilla Complementaria Relativa al Listado de Secuencias.
- ☐ Las modificaciones han ocasionado la cancelación de:
 - ☐ la descripción, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, Nos.
 - ☐ los dibujos, hojas/figs
 - ☐ el listado de secuencias (*especificar*)
 - ☐ El presente reporte ha sido formulado como si no se hubiesen efectuado (algunas de) las modificaciones anexas a este reporte y que se enumeran a continuación, bien sea debido a que se considera que éstas van más allá de lo divulgado tal como se presentó, o que no van acompañadas de una carta que indique la base para las enmiendas en la solicitud tal como se presentó, según se indica en el Casilla Suplementaria (Regla 70.2(c) y (c-bis)):
 - ☐ la descripción, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, Nos.
 - ☐ los dibujos, hojas/figs
 - ☐ el listado de secuencias (*especificar*)
 - ☐ Este reporte ha sido establecido:
 - ☐ Teniendo en cuenta **la rectificación de un error obvio** autorizada por o notificada a esta Autoridad conforme a la Regla 91 (Reglas 66.1 (d-bis) y 70.2(e)).
 - ☐ Sin tomar en cuenta **la rectificación de un error obvio** autorizada por o notificada a esta Autoridad conforme a la Regla 91 (Reglas 66.4bis y 70.2 (e)):

6.
 ☒
 Con relación a búsquedas complementarias (Reglas 66.1ter y 70.2(f)):

☒
 Una búsqueda complementaria fue llevada a cabo por esta Autoridad el 08.02.2024 (todos los documentos descubiertos son enumerados en la Casilla Complementaria Relativa a la Búsqueda Complementaria)

☐ Documentos pertinentes adicionales han sido descubiertos durante la búsqueda complementaria
 ☐ Ninguna búsqueda complementaria fue llevada a cabo por esta Autoridad porque no serviría para ningún propósito útil.
7.
 ☐
 El (los) Reporte(s) de búsqueda internacional complementarios de la(s) Autoridad(es) ha/han sido recibido(s) y tenido(s) en cuenta al establecer este reporte (Regla 45bis. 8(b) y (c)).

* Si el ítem 4 aplica, todas o algunas de estas hojas pueden ser marcadas como “reemplazadas”.

Casilla No. V. Declaración motivada según el artículo 35(2) respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Si: Reivindicaciones	1-14
	No: Reivindicaciones	
Nivel Inventivo (NI)	Si: Reivindicaciones	1-14
	No: Reivindicaciones	
Aplicabilidad Industrial (AI)	Si: Reivindicaciones	1-14
	No: Reivindicaciones	

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

Ver hoja separada

Casilla No. VII Ciertos defectos en la solicitud internacional

Se han observado los siguientes defectos en la forma o en el contenido de la solicitud internacional:

Ver hoja separada

Casilla No. VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Las siguientes observaciones sobre la claridad de las reivindicaciones, descripción y dibujos o sobre la cuestión de si las reivindicaciones están totalmente respaldadas por la descripción, se hacen:

Ver hoja separada

Sobre el Ítem V

Declaración motivada de novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respalden dicha declaración

1. Se hace referencia al siguiente documento:

D1 WO 2017/008961 AI (BALL EUROPE GMBH [CH]) 19 de enero de 2017 (2017-01-19)
2. La presente solicitud no cumple los criterios del Artículo 33.3) del PCT, ya que el objeto de la **reivindicación 1** no implica una actividad inventiva.
 - 2.1. Se considera que D1 es el estado de la técnica más cercano al objeto de la reivindicación 1, y revela (fig. 2 y página 5, línea 9 - línea 17) una lata de bebida que comprende:
un cuerpo que tiene un diámetro corporal Db de 58 mm;
una base compuesta por un soporte con un diámetro de soporte Ds de entre 44 mm y 48 mm (de hecho, el diámetro del anillo del soporte es inferior a 48 mm); ~~y un cuello con un diámetro De de entre 49,7 mm y 50,3 mm.~~
 - 2.2. Por lo tanto, el objeto de la **reivindicación 1** difiere de esta conocida lata de bebida en que un cuello tiene un diámetro final De de entre 49,7 mm y 50,3 mm.
 - 2.3. Por lo tanto, se puede considerar que el problema a resolver con la presente invención es permitir el apilamiento de latas.
 - 2.4. No puede considerarse que la solución propuesta en la **reivindicación 1** de la presente solicitud implique una actividad inventiva (Artículo 33.3) del PCT) por las siguientes razones:

La realización mostrada en la fig. 2 comprende un diámetro de rodal Ds potencialmente de 48 mm. Para apilar estas latas, el diámetro del cuello debe ser necesariamente superior a 48 mm dentro de un rango muy estrecho. Teniendo en cuenta esta configuración, la persona experta podría utilizar un cuello con un diámetro final De de entre 49,7 mm y 50,3 mm, sin actividad inventiva, para apilar latas.
3. La presente solicitud no cumple los criterios del artículo 33 (3) del PCT, ya que el objeto de la **reivindicación 7** no implica una actividad inventiva.

- 3.1. D1 puede considerarse como el estado de la técnica más cercano al objeto de la **reivindicación 7**, y revela (fig. 2 y página 5, línea 9 - línea 17) un método de fabricación de una lata de bebida que comprende:
formar un cuerpo con un diámetro de cuerpo D_b de entre 58 mm y 60 mm;
formar una base compuesta por un soporte con un diámetro de soporte D_s de entre 44 mm y 48 mm; y
~~formar un cuello con un diámetro de extremo D_e de entre 49.7mm y 50.3mm.~~
- 3.2. Por lo tanto, el objeto de la **reivindicación 7** difiere de este método conocido en que el método comprende el paso de formación de un cuello que tiene un diámetro final D_e entre 49,7 mm y 50,3 mm.
- 3.3. Por lo tanto, se puede considerar que el problema a resolver con la presente invención es permitir el apilamiento de latas.
- 3.4. No puede considerarse que la solución propuesta en la **reivindicación 7** de la presente solicitud implique una actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT) por las siguientes razones:
La realización mostrada en la fig. 2 comprende un diámetro de rodal D_s potencialmente de 48 mm. Para apilar estas latas, el diámetro del cuello debe ser necesariamente superior a 48 mm dentro de un rango muy estrecho. Teniendo en cuenta esta configuración, la persona experta podría utilizar un cuello con un diámetro final D_e de entre 49,7 mm y 50,3 mm, sin actividad inventiva, para apilar latas.
4. La presente solicitud no cumple los criterios del artículo 33(3) del PCT, ya que el objeto de la **reivindicación 14** no implica una actividad inventiva.
- 4.1. Se puede considerar que D1 es el estado de la técnica más cercano al objeto de la **reivindicación 14**, y revela (fig. 4 y TABLA 1) un método de fabricación de una lata de bebida, el método que comprende la formación de una base que comprende:
un soporte con un diámetro de soporte D_s , y una cúpula con una primera sección de cúpula definida por un radio de primera cúpula R_{1a} , una segunda sección de cúpula definida por un segundo radio de cúpula R_2 y una tercera sección de cúpula definida por un tercer radio de cúpula R_{1b} ;
en el que la base está formada para tener una relación entre el radio de la primera cúpula y el diámetro del soporte **R_{1a}/D_s es 1,02, es decir, entre 1 y 1,1,**

una relación entre el radio de la segunda cúpula y el diámetro del rodal **R2/Ds es de 0,06**, por lo que es la más cercana entre 0,04 y 0,05, y la relación entre el radio de la tercera cúpula y el diámetro del rodal **R3/Ds es de 0,214**, por lo que la más cercana está entre 0,35 y 0,4.

- 4.2. Por lo tanto, el objeto de la **reivindicación 14** difiere de este método conocido en que la relación entre el radio de la segunda cúpula y el diámetro del rodal R2/Ds está entre 0,04 y 0,05, y la relación entre el radio de la tercera cúpula y el diámetro del soporte R3/ Ds está entre 0,35 y 0,4.
- 4.3. Por lo tanto, se puede considerar que el problema a resolver con la presente invención es optimizar la resistencia y el peso.
- 4.4. La característica *“la relación entre el radio de la segunda cúpula y el diámetro del rodal R2/Ds está entre 0,04 y 0,05, y la relación entre el radio de la tercera cúpula y el diámetro del rodal R3/Ds está entre 0,35 y 0,4”* es simplemente una de las varias posibilidades sencillas que la persona experta seleccionaría, de acuerdo con las circunstancias, sin el ejercicio de la habilidad inventiva, con el fin de optimizar la resistencia y el peso.
5. Las reivindicaciones dependientes 2-6 y 8-13 no contienen ninguna característica que, en combinación con las características de cualquier reivindicación a la que se refieran, cumpla los requisitos del PCT en cuanto a novedad y/o actividad inventiva.

Sobre el Ítem VII

Ciertos defectos de la solicitud internacional

6. Las características de las reivindicaciones no se proporcionan con signos de referencia colocados entre paréntesis (Regla 6.2.b) del PCT).

Sobre el Ítem VIII

Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

7. Aunque las **reivindicaciones 7 y 14** se han redactado como reivindicaciones independientes separadas, parecen referirse efectivamente a la misma materia y diferir entre sí únicamente en lo que respecta a la definición de la materia para

la que se solicita protección y/o respecto de la terminología utilizada para las características de esa materia. Por lo tanto, las reivindicaciones antes mencionadas carecen de concisión y, como tales, no cumplen los requisitos del Artículo 6 del PCT.